

1986

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO DE PROYECTOS DE ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "GOLONDRINA", SUSCRITO ENTRE JUNJI Y QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA.

VALPARAÍSO,

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto 1574, de 1971, que aprueba el Reglamento de la ley 17.301; Resoluciones Nº015/026, de 2000, Nº015/172, de 2001 y Nº015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que delegan facultades a las Directoras Regionales; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886; ley Nº 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2015; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones Exentas Nº015/1016 de 09.04.15 (Bases), Nº015/1256 de 29.04.15 (modificación bases) y Nº015/1810 de 10.06.15 (adjudicación), todas de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de junio de 2015 se suscribió entre JUNJI y el contratista QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA, RUT Nº76.039.808-K, representado por don Renato Quezada Calderón, cédula nacional de identidad Nº18.741.996-4, un contrato de prestación de servicios para el diseño de proyectos de estructura y especialidades para la reposición del Jardín Infantil "Golondrina", en cumplimiento de la Resolución Exenta Nº015/1810 de 10 de junio de 2015 de la Directora Regional JUNJI Valparaíso, por medio de la cual se adjudicaron dichas obras.

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el contrato de prestación de servicios indicado, con el fin de garantizar su debido cumplimiento y ejecución, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBESE** el contrato de prestación de servicios para el diseño de proyectos de estructura y especialidades para la reposición del Jardín Infantil "Golondrina", suscrito con fecha 16 de junio de 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA, RUT Nº76.039.808-K, representado por don Renato Quezada Calderón, cédula nacional de identidad Nº18.741.996-4, cuyo texto es del siguiente tenor:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DISEÑO DE PROYECTOS DE ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICIÓN DEL
JARDÍN INFANTIL "GOLONDRINA"**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

-Y-

QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA

En Valparaíso, a 16 de junio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su **DIRECTORA REGIONAL** doña **PRISCILA CORSI CÁCERES**, Cédula de Identidad N° 13.463.129-5, ambas con domicilio en calle General Aldunate N° 1656, ciudad de Valparaíso, V Región, en adelante la "**JUNJI**", y el contratista **QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**, RUT N°76.039.808-K, representada legalmente por **RENATO QUEZADA CALDERON**, cédula nacional de identidad N°18.741.996-4, con domicilio en calle carrera N°647, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/1810 de 10 de junio de 2015 de la Directora Regional de Valparaíso, por el presente instrumento la "**JUNJI**" encomienda al **CONTRATISTA** la ejecución de los servicios de diseño de proyectos de estructura y especialidades para la reposición del Jardín Infantil "Golondrina", de la comuna de Valparaíso, por un monto total de \$63.270.000.- (sesenta y tres millones doscientos setenta mil pesos), exento de IVA, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

El detalle de las obras a ejecutar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

1. Resolución Exenta N° 015/1810 de fecha 10 de junio de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, por medio de la cual se adjudicó la contratación de los servicios de diseño de proyectos de estructura, especialidades y detalles de arquitectura para la reposición del Jardín Infantil "Golondrina", código 5101008.
2. El presupuesto ofertado por la empresa contratista que da cuenta de las condiciones, plazo y valores que ejecutará la obra contratada.
3. Especificaciones Técnicas y planos elaborados para la presente contratación y aceptados por el contratista.
4. Acta de evaluación de la oferta efectuada por la comisión de rigor.
5. Las consultas, respuestas y/o aclaraciones a la propuesta, efectuadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.
6. Bases Administrativas para contratar los servicios de diseño de proyectos de estructura, especialidades y detalles de arquitectura para la reposición del Jardín Infantil "Golondrina", código 5101008, aprobadas por Resolución Exenta N°015/1016 de fecha 09 de abril de 2015 de la Directora Regional JUNJI Valparaíso y su modificación aprobada por Resolución Exenta N°015/1256 de 29 de abril de 2015.

TERCERO: EL CONTRATISTA

El contrato será de elaboración de proyectos a suma alzada, (suma determinada fija), sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él.

CUARTO: PRECIO: El precio total a pagar es la suma de \$63.270.000.- (sesenta y tres millones doscientos setenta mil pesos), exento de IVA, por la ejecución de los servicios de diseño de proyectos de estructura y especialidades para la reposición del Jardín Infantil "Golondrina", de la comuna de Valparaíso.

QUINTO: FORMA DE PAGO.

Se considerará para cada estado de pago lo siguiente:

PRIMER ESTADO DE PAGO:

Se cursará una vez entregados los siguientes documentos:

- a. Certificado de Informaciones previas actualizado,
- b. Estudio de Mecánica de Suelos,
- c. Informe Mecánica de Suelos y Laboratorio,
- d. Plano topográfico del terreno,
- e. La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada en oficina de Partes regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, calle Aldunate N°1656, Valparaíso, RUT 70.072.600-2.

El plazo para la entrega de esta carpeta será 30 días corridos posterior a la fecha que da inicio al plazo contractual.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO:

Se cursará una vez entregada la carpeta correspondiente a la solicitud de Permiso de Edificación, la cual incluye los siguientes documentos:

- a. Solicitud de permiso de edificación (formato Minvu),
- b. Formulario INE,
- c. Proyecto de Arquitectura para permiso de edificación, con verificación del emplazamiento del proyecto de Arquitectura, (80%, se retiene 20% hasta la aprobación del permiso de edificación).
- d. Informe favorable de Revisor Independiente de Arquitectura y sus certificados vigentes,
- e. Proyecto de Estructura para permiso de edificación, (80%, se retiene 20% hasta la aprobación del permiso de edificación).
- f. Informe favorable de Revisor Independiente de Estructuras y sus certificados vigentes,
- g. La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada en oficina de Partes regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, calle Aldunate N°1656, Valparaíso, RUT 70.072.600-2.
- h. Patentes vigentes de los profesionales que patrocinan el proyecto.

Los proyectos mencionados deben contar con la visación del Revisor del proyecto JUNJI. Esta visación será respaldada mediante las Actas de Reunión de Coordinación, realizadas durante el periodo previo a esta entrega. Se deben realizar como mínimo dos (2) reuniones de coordinación.

El plazo para la entrega de esta carpeta será 15 días corridos posterior a la fecha de entrega del 1º estado de pago. Este plazo no incluye los días en los cuales se efectúan las reuniones de coordinación.

TERCER ESTADO DE PAGO:

Se cursara una vez entregados los siguientes documentos:

- a. Comprobante de Ingreso Permiso de Edificación en DOM respectiva,
- b. Detalles Arquitectura señalados en Términos de Referencia,
- c. Elevaciones y Detalles de Proyecto de Estructura,
- d. Proyecto de Alcantarillado definitivo, (80%, se retiene 20% hasta la aprobación del servicio competente)
- e. Proyecto de Agua potable definitivo, (80%, se retiene 20% hasta la aprobación del servicio competente)
- f. Proyecto de Electricidad definitivo, y certificado de proyectista indicando que proyecto cumple con normativa vigente.
- g. Proyecto de Gas definitivo, y certificado de proyectista indicando que proyecto cumple con normativa vigente.
- h. Proyecto de Climatización definitivo, y certificado de proyectista indicando que proyecto cumple con normativa vigente.
- i. Proyecto de Corrientes Débiles definitivo, y certificado de proyectista indicando que proyecto cumple con normativa vigente.
- j. Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias definitivo, (80%, se retiene 20% hasta la aprobación del servicio competente si corresponde)
- k. Proyecto Coordinación de Especialidades,
- l. La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada en oficina de Partes regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, calle Aldunate N°1656, Valparaíso, RUT 70.072.600-2.
- m. Ingreso de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado a los organismos correspondientes,
- n. Certificado de Profesional proyectista de Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles en el cual declare diseño conforme a normativa vigente,
- o. Certificado de Profesional proyectista de Gas en el cual declare diseño conforme a normativa vigente.

Los proyectos mencionados deben contar con la visación del Revisor del proyecto JUNJI. Esta visación será respaldada mediante las Actas de Reunión de Coordinación, realizadas durante el periodo previo a esta entrega. Se deben realizar como mínimo dos (2) reuniones de coordinación.

El plazo para la entrega de esta carpeta será 35 días corridos posterior a la fecha de entrega del 2º estado de pago. Este plazo no incluye los días en los cuales se efectúan las reuniones de coordinación.

CUARTO ESTADO DE PAGO:

Se cursará una vez entregados los siguientes documentos:

- a. Permiso de Edificación en DOM respectiva,
- b. Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas por la DOM respectiva,
- c. Presupuesto Oficial Coordinado, según formato entregado por JUNJI. Se incluye la entrega de análisis de precios unitarios de cada partida.
- d. Especificaciones coordinadas, se debe incluir especificaciones de arquitectura, estructuras y especialidades.

- e. Proyecto Paisajismo definitivo,
- f. Proyecto Plan de Evacuación y Seguridad definitivo,
- g. Proyecto e Informes de Sistemas de Energía Renovable según corresponda,
- h. Aprobación Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por los organismos correspondientes,
- i. La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada en oficina de Partes regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, calle Aldunate N°1656, Valparaíso, RUT 70.072.600-2.
- j. Copias de Planos y Documentos de Proyectos Definitivos, firmados por los profesionales correspondientes. (3 copias),
- k. Maqueta virtual en 3D y video de mínimo 1 y máximo 5 minutos con recorridos interiores y exteriores, según se señala en TTR.,
- l. Cronograma de visitas del equipo de proyectistas durante la ejecución de obras.

Los proyectos mencionados deben contar con la visación del Revisor del proyecto JUNJI. Esta visación será respaldada mediante las Actas de Reunión de Coordinación, realizadas durante el periodo previo a esta entrega. Se deben realizar como mínimo dos (2) reuniones de coordinación.

El plazo para la entrega de esta carpeta será 25 días corridos posterior a la fecha de entrega del 3º estado de pago. Este plazo no incluye los días en los cuales se efectúan las reuniones de coordinación.

Asimismo, el Consultor al momento de solicitar que se curse el estado de pago final, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato correspondiente a la presente licitación. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en los trabajos producto de este contrato. En el caso de que los trabajadores sean a honorarios, el Consultor deberá entregar copia legalizada de boletas de honorarios pagadas a cada uno de los profesionales que han participado en el proyecto correspondiente a la presente licitación.

Junto al último estado de pago se deberá entregar boleta de garantía equivalente al 10% del monto contratado, con vigencia igual a la vigencia del permiso de edificación más 30 días corridos. Esta boleta será devuelta una vez obtenida la Recepción Municipal Definitiva de la Obra o una vez que el Permiso de Edificación pierda su vigencia sin que las obras se hubiesen iniciado. La glosa de la boleta debe indicar "En garantía del buen desarrollo de los proyectos de diseño de estructuras y especialidades del jardín infantil Golondrina de Valparaíso"

PARTIDAS CON VALOR PROFORMA

Se entiende como valor proforma en los proyectos de infraestructura de JUNJI, aquellos que corresponden a pagos de derechos municipales, por concepto de permisos de edificación y recepciones finales. En este caso, estas partidas están referidas al permiso de edificación.

Las partidas bajo esta modalidad serán pagadas por el Mandante directamente según sea el caso, y el consultor deberá entregar documento de cálculo de derechos para permiso de edificación emitido por la Municipalidad correspondiente extendido a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2.

Los documentos anteriores serán entregados por el consultor a la Unidad Técnica de JUNJI, quien tramitará y gestionará el pago en coordinación con la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de JUNJI.

La gestión de tramitar el permiso de edificación es responsabilidad del consultor, quien deberá entregar al Mandante el documento de cálculo de derechos para permiso de edificación, y este último dé curso al pago del mismo.

Una vez tramitado el pago, la Unidad Técnica de JUNJI deberá entregar formalmente a contratista, mediante acta y por libro de obras, los comprobantes de pago correspondientes para que contratista continúe con la gestión y obtenga el certificado indicado.

SEXTO: PLAZO EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las obras será como máximo de **89 días** corridos a contar del día siguiente hábil a la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba la suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a JUNJI, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la entrega de los proyectos, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

SÉPTIMO: MULTAS.

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 1 por mil del monto total neto del contrato, las que serán descontadas de los estados de pagos finales.

OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista acompaña una garantía consistente en una Boleta de Garantía N°0135981, Banco Scotiabank, de fecha 15 de junio de 2015, de un monto de \$3.163.500.- (tres millones ciento sesenta y tres mil quinientos mil pesos), extendida por Quezada Arquitectos Consultores Limitada, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de carácter irrevocable, con vigencia hasta el 20 de marzo de 2016. La glosa de la garantía señala "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la elaboración del proyecto de cálculo y especialidades, Jardín Infantil y Sala Cuna "Golondrina", de la comuna de Valparaíso, ID N°847-21-LP15".

La devolución de la garantía se efectuará, a través de la Dirección Regional una vez transcurrido el plazo de 60 días posterior al término del contrato y cursado el último estado de pago.

NOVENO: REVISIÓN DE LOS PROYECTOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Directora Regional respectiva, nombrará a un(os) profesional(es) de la Unidad de Infraestructura Regional que efectuará la función de Revisor(es) de proyecto durante el contrato de consultoría, cuyas funciones entre otras serán: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las B.A. del contrato y de los TTR, informando al Consultor mediante un acta de revisión de proyecto y sus EE.TT, las observaciones a los mismos. Además es función del revisor(es), el cursar los estados de pago presentados por el consultor.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución
- 1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las Bases técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de los trabajos.
- 1.8. Por incumplimiento por parte del Consultor adjudicado, de las instrucciones impartidas por el profesional revisor a cargo del proyecto.
- 1.9. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al contratista, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor adjudicado será responsable de todo el proyecto, detalles de arquitectura, ingeniería, proyectos de especialidades y especificaciones técnicas y presupuesto oficial coordinado, según lo indicado en Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, durante la vigencia del contrato.

Conjuntamente a lo anterior el Consultor se obliga a que toda consulta y/o aclaración efectuada durante la etapa de Licitación de ejecución del Proyecto, así como también las discrepancias que surjan producto del Diseño Elaborado y que afecten durante la Ejecución de la obra, deberán ser resueltas en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Como parte integrante de las exigencias contractuales para la asesoría durante el periodo de ejecución de las Obras, se deberán efectuar Todas las visitas a terreno necesarias que garanticen su correcta y oportuna ejecución y sean solicitadas por la Unidad Técnica.

De igual modo, el oferente será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad u otros.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El Consultor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de esta contratación, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Contratación Pública para conocer de la acción de impugnación contra actos u omisiones, ilegales o arbitrarios, ocurridos durante el presente procedimiento concursal.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña **PRISCILA CORSI CÁCERES**, para representar a la JUNJI, en calidad de Directora Regional, consta en las Resoluciones N°015/026 del año 2000, N° 015/172 del año 2001 y N° 015/200 del 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **RENATO QUEZADA CALDERÓN**, para representar a QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA, consta en Escritura Pública de constitución de Sociedad, inscrita a fojas 1058 vuelta, N°951, del Registro de Comercio del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

El presente Contrato se firma seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

2.- AUTORIZESE E IMPÚTESE el gasto que genera el presente convenio con cargo al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002, Subasignación 005, Rubro 0 (Consultorías Proyectos de reposición Jardines Infantiles) del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION


PCC/DMA/LMJ/RSA/ngm
DISTRIBUCIÓN:
Subdirección de RR. FF. Y FF.
Unidad de Infraestructura
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica (3)
Of. Partes y Archivo